



## **EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO - PARLACEN**

El PARLACEN funciona desde 1991 con diputados electos de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá. República Dominicana cuenta con diputados designados.

Este ente regional parlamentario tiene su sede en Guatemala y cuenta con subsedes en las capitales de los Estados parte.

Entre las atribuciones del PARLACEN se encuentran la de servir de foro político regional para el análisis e iniciativas para impulsar la democracia, la paz y la integración en Centroamérica, así como propiciar el respeto de los derechos humanos y la vigencia del derecho internacional.

### **ANTECEDENTES:**

En la histórica "Declaración de Esquipulas I" emitida por los Presidentes de los países de Centroamérica, en la ciudad de Esquipulas, República de Guatemala, el 25 de mayo de 1986, declararon: "Que es necesario crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo, como elementos fundamentales para la paz en el área y para la Integración de Centroamérica. Es por ello que conviene crear el Parlamento Centroamericano. Sus integrantes serán electos libremente por sufragio universal directo, en el que se respete el principio del pluralismo político participativo."

Es así como se suscribe el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas en el mes de octubre (8, 15 y 16) de 1987, por los Estados de Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua y Honduras, respectivamente, instrumento que cobró vigencia para los primeros tres países depositantes (Guatemala, El Salvador y Honduras) a partir del 1 de mayo de 1990. El Parlamento Centroamericano quedó oficialmente instalado el 28 de octubre de 1991 y tiene su sede en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

El PARLACEN como órgano político de la región, forma parte del Sistema de la Integración Centroamericana -SICA- constituido por el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), suscrito el 13 de diciembre de 1991, el cual tiene como objetivo fundamental realizar la integración centroamericana, para constituir la en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

## **MISIÓN:**

Ser el órgano de representación democrática y política de los pueblos centroamericanos y dominicano, ejerciendo las funciones parlamentarias del Sistema Comunitario de la Integración Regional, que permita lograr la unión de nuestros pueblos.

## **VISIÓN:**

Ejercer un liderazgo eficaz y democrático entre los distintos actores regionales, que en el marco del desarrollo sostenible coadyuve a la construcción gradual y progresiva de la Unión Centroamericana y de República Dominicana, conformando una sociedad moderna, justa y solidaria, donde se garantice la paz y el respeto a los derechos humanos.

## **NATURALEZA JURÍDICA:**

El Parlamento Centroamericano es la Asamblea Regional del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y funciona como órgano permanente de representación política de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica, dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho internacional.

El Parlamento Centroamericano goza de personalidad jurídica de Derecho Internacional.



## **CONFORMACIÓN:**

Está integrado por veinte diputados titulares por cada Estado miembro. Cada titular será electo con su respectivo suplente, quien lo sustituirá en caso de ausencia. Serán elegidos para un período de cinco años por sufragio universal directo y secreto, pudiendo ser reelectos.

Además lo integran, los Presidentes y los Vicepresidentes o Designados a la Presidencia de la República de cada uno de los Estados Centroamericanos, al concluir su mandato, por el período que determina la Constitución de cada país.

Cada Estado miembro elegirá a sus diputados titulares y suplentes ante el Parlamento, de conformidad con las disposiciones que fueren aplicables en su legislación nacional que regula la elección

de diputados o representantes ante sus Congresos o Asambleas Legislativas, con plena observancia de una amplia representatividad política e ideológica, en un sistema democrático pluralista que garantice elecciones libres y participativas, en condiciones de igualdad de los partidos políticos.

## **ATRIBUCIONES:**

Son atribuciones del Parlamento Centroamericano:

- \* Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad, del área centroamericana.
- \* Impulsar y orientar los procesos de Integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos.
- \* Proponer proyectos de tratados y convenios, a negociarse entre los países centroamericanos que contribuyan a la satisfacción de las necesidades del área.
- \* Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de Centroamérica.
- \* Promover la consolidación del sistema democrático, pluralista y participativo en los países centroamericanos, con estricto respeto al derecho internacional.
- \* Contribuir a fortalecer la plena vigencia del Derecho Internacional.

## **ÓRGANOS DEL PARLACEN:**

El PARLACEN se estructura orgánicamente de la siguiente manera:

### **1. LA ASAMBLEA PLENARIA:**

La Asamblea Plenaria es el órgano supremo del Parlamento Centroamericano y está integrada por todos los diputados y diputadas.

Además, colaboran en el desarrollo de sus tareas, las Comisiones y los Grupos Parlamentarios.

Las atribuciones de la Asamblea Plenaria son las siguientes:

- \* Dirigir a la Reunión de Presidentes las recomendaciones que estime pertinentes acerca de los asuntos que confronte Centroamérica en relación con la paz, la seguridad y el desarrollo de la región.
- \* Elegir cada año a la Junta Directiva.
- \* Aprobar el presupuesto del Parlamento Centroamericano.
- \* Considerar y decidir acerca de los informes que le presente la Junta Directiva.
- \* Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano y los demás reglamentos que se requieran.
- \* Integrar las comisiones de trabajo que considere convenientes.
- \* Proponer proyectos de tratados y convenios, a negociarse entre los Estados Centroamericanos que contribuyan a satisfacer las necesidades del área.
- \* Ratificar anualmente a las directivas de las Comisiones Permanentes del Parlamento.
- \* Las demás que se le asignen en este Tratado o en sus instrumentos complementarios.



## Las Comisiones:

Son instancias colegiadas cuya función es la de realizar los estudios y las investigaciones pertinentes acerca del ámbito de su competencia, así como aquellos que les sean trasladados por la Junta Directiva o la Asamblea Plenaria a fin de rendir el informe o dictamen correspondiente.



Las comisiones de trabajo del Parlamento Centroamericano se clasifican en:

**Permanentes:** Son las establecidas en el Reglamento Interno, con duración ilimitada, para el estudio de los asuntos propios de la naturaleza de cada comisión.

Las Comisiones Permanentes se integran con dos diputados por Estado como máximo, y hasta doce miembros.

Actualmente existen doce Comisiones Permanentes a saber:

- \* Comisión Política y de Asuntos Partidarios
- \* Comisión de Paz, Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y Grupos Étnicos
- \* Comisión de Asuntos Monetarios y Financieros
- \* Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología
- \* Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico
- \* Comisión de Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales
- \* Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia
- \* Comisión de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana
- \* Comisión de Salud, Seguridad Social, Población y Asuntos Laborales y Gremiales
- \* Comisión de Asuntos Jurídicos, Derecho Comunitario e Institucionalidad Regional
- \* Comisión de Relaciones Internacionales

\* Comisión de Turismo

**Extraordinarias:** Serán establecidas por la Asamblea Plenaria para asuntos de especial importancia y trascendencia institucional del Parlamento Centroamericano y del proceso de integración.

**Especiales:** Son aquellas establecidas por la Junta Directiva, para asuntos específicos.

### **Los Grupos Parlamentarios:**

Son la expresión ideológica de las Diputadas y Diputados Centroamericanos y se organizan de acuerdo a la afinidad política de sus partidos.

Los Grupos Parlamentarios se conformarán mediante Acta Constitutiva que se hace del conocimiento de la Asamblea Plenaria y se inscribe ante la Junta Directiva, debiendo publicarse, lo cual compete entre otros principios ideológicos, fines políticos, órganos mínimos de dirección y un Reglamento de funcionamiento.

## **2. LA JUNTA DIRECTIVA:**

Es el órgano colegiado ejecutor de las decisiones que emanen de la Asamblea Plenaria, correspondiéndole dirigir administrativamente al Parlamento Centroamericano. Puede constituirse de manera ampliada según lo regulado por el Reglamento Interno.

Es electa por la Asamblea Plenaria de entre sus miembros, funciona de manera permanente por un período de un año, y se integra de la siguiente forma:

- Un Presidente.
- Cuatro Vicepresidentes.
- Cinco Secretarios.



Adopta sus decisiones con el voto favorable de siete de sus integrantes y en caso de empate la Presidencia goza de voto calificado. La Presidencia se ejerce de manera rotativa, según el orden alfabético de los Estados parte, empezando por el Estado sede.

Todas sus resoluciones son apelables ante la Asamblea Plenaria. Por el carácter de Observador Especial, República Dominicana cuenta ante la Junta Directiva, con un Vicepresidente y un Secretario adjuntos.

Sus atribuciones son las siguientes:

- \* Atender y tramitar toda solicitud relacionada con los asuntos que competen al Parlamento Centroamericano.
- \* Transmitir la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria del Parlamento.
- \* Preparar el proyecto de presupuesto para el funcionamiento del Parlamento Centroamericano, el cual deberá ser formulado en pesos centroamericanos.
- \* Informar a cada Estado de los asuntos que conozca.
- \* Ejecutar las resoluciones del Parlamento Centroamericano.
- \* Rendir el informe anual a la Asamblea Plenaria sobre el ejercicio de sus funciones y el resultado de sus gestiones, acerca de la ejecución presupuestaria correspondiente.
- \* Dirigir y supervisar el trabajo del Secretariado y nombrar al personal que requiera el Secretariado, de acuerdo a una distribución equitativa entre los nacionales de los países centroamericanos.
- \* Resolver los asuntos económicos y organizativos que afecten al Parlamento Centroamericano.
- \* Proponer para su aprobación a la Asamblea Plenaria los instrumentos reglamentarios que el régimen interno del PARLACEN requiera.
- \* Crear Comisiones Especiales para cumplir una misión o realizar una función específica.
- \* Constatar las vacantes que se produzcan por la ausencia de un diputado, de conformidad con el Reglamento.
- \* Llamar a la diputada o diputado suplente correspondiente cuando se produzca una vacancia.
- \* Proponer a la Asamblea Plenaria las ternas correspondientes para el nombramiento del Auditor Interno y del Auditor Externo del PARLACEN.
- \* Conformar delegaciones para misiones oficiales, de acuerdo con las Normas Regulatoras para la Integración de Misiones Especiales del Parlamento Centroamericano.
- \* Elaborar y aprobar su propio reglamento interno y distribuir las funciones entre sus miembros.
- \* Las demás que le asignen el Tratado Constitutivo o sus instrumentos complementarios.

### 3. EL SECRETARIADO:

El Secretariado es el órgano técnico administrativo del PARLACEN, que se estructura en tres Secretarías especializadas que tienen las funciones y atribuciones principales siguientes:

**La Secretaría de Asuntos Parlamentarios** tramita y da seguimiento a las decisiones que adopte el PARLACEN, de lo cual informará periódicamente a la Asamblea Plenaria, le prestará asistencia técnica en todas sus actividades, así como a las comisiones. De igual manera, coordina y dirige la asesoría de las comisiones y debe asistir a la Junta Directiva Ampliada en la elaboración de la Agenda de las sesiones de Asamblea Plenaria, cuando ésta lo requiera.

**La Secretaría de Administración y Finanzas** tiene a su cargo la administración de todas las dependencias, direcciones, departamentos y unidades administrativas, así como del personal del Parlamento Centroamericano y debe velar por la correcta administración de sus recursos.

**La Secretaría del Gabinete de Junta Directiva** proporciona asistencia técnica a la Junta Directiva de conformidad con las atribuciones de ésta y en los temas que le fueren asignados por la misma.



## LOS OBSERVADORES:

El Parlamento Centroamericano, de acuerdo a las coincidencias en los objetivos y principios, puede otorgar la calidad de observador a aquellos Estados, parlamentos nacionales o regionales, así como a los organismos internacionales que así lo soliciten.

Los observadores participan en las actividades del PARLACEN, de conformidad con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno y bajo las condiciones que de manera particularizada, se establezcan en un convenio específico.

Los observadores se clasificarán de la manera siguiente:

**Observadores Especiales:** Que son aquellos Estados de la región que aún no han procedido a elegir, por la vía democrática directa, a sus diputados al Parlamento Centroamericano, tienen derecho a asistir a las sesiones del Parlamento Centroamericano y sus Comisiones, así como participar en los trabajos de las mismas en igualdad de condiciones con las diputadas y los diputados electos por votación popular, salvo prohibiciones claramente definidas en el Reglamento Interno. Actualmente solo República Dominicana cuenta con esa calidad, esto debido a su condición de miembro asociado ante el SICA.

**Observadores Permanentes:** Son los Parlamentos de otros Estados extrarregionales, así como otros organismos internacionales, cuyos objetivos y principios son compatibles con los del Parlamento Centroamericano. Gozan de este estatus la República de México, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la República de China en Taiwán.

**Observadores Originarios:** Son aquellos parlamentos que gozan de tal calidad por su aporte y apoyo a la instalación y consolidación del Parlamento Centroamericano, siendo ellos: El Parlamento Europeo, el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino.



### **LAS REFORMAS DEL PARLACEN:**

El PARLACEN aspira a que las reformas a su tratado constitutivo incluyan en el futuro competencias vinculantes, las que le permitirán un papel más decisivo en la profundización de la integración en su calidad de órgano de representación política con legitimación democrática, para ejercer atribuciones en bienestar de los ciudadanos de la región con competencias como legislación en materia de la integración, el control parlamentario de las instituciones de la integración, de participación en la elección de sus ejecutivos y aprobación de sus presupuestos.

### **LA CONCEPCION INTEGRAL DEL DESARROLLO Y LA INTEGRACION:**

El PARLACEN promueve una concepción comunitaria de la integración centroamericana y rechaza la tendencia de realizarla como un proceso intergubernamental.

El PARLACEN propugna una concepción integral del desarrollo y la integración de Centroamérica para el beneficio de los pueblos en las esferas política, económica, social y cultural y no comparte las tendencias economistas que reducen la integración a sólo el intercambio libre de comercio.

**GUATEMALA PARLACEN**

12 avenida 33-04 zona 05

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 01005, C. A.

Tel: (502) 2424-4600 Fax: (502) 2424-4610

[guatemala@parlacen.org.gt](mailto:guatemala@parlacen.org.gt)